

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, ocho (8) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Camilo Henao Castaño</i>
Demandado	<i>Annir de Jesús Osorio Castaño y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2018-00066-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 222</i>
Asunto	<i>Corrige</i>

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto N° 177 de octubre 7 de 2021, en el sentido de indicar que el pago de los honorarios del perito están a cargo de la parte demandante.

En lo demás rige el auto proferido.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fbd439f0dec16584dc0d0f33b2be4443ae21b348357c58f89a30970af45bca3**

Documento generado en 08/07/2022 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>